



MinTransporte

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0000579 DE 2014

12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados numero 20143210063202 de 6 de Febrero de 2014 y 20143210100952 del 21 de febrero de 2014, el señor JAMES JOHAN RODRIGUEZ GOMEZ, en representación legal de la sociedad EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 21-434637-12 10 de agosto de 2010 y NIT 900372917-9, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S. identificado con el número de matrícula mercantil 21-497312-02 de 10 de Agosto de 2010, ubicado en la avenida 42 A No diagonal 50-65 piso 2 en el municipio de Bello-Antioquia, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que la sociedad EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la avenida 42 A No diagonal 50-65 piso 2 en el municipio de Bello-Antioquia.

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-041 de fecha 27 de enero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, la

13

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0000579 DE HOJA No. 2
12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., es de ciento seis (106);

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	21-434637-12 10 DE AGOSTO DE 2010
NIT SOCIEDAD:	900372917-9
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	21-497312-02 DE 10 DE AGOSTO DE 2010
DIRECCIÓN:	AVENIDA 42 A NO DIAGONAL 50-65 PISO 2
MUNICIPIO:	BELLO
DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CIENTO SEIS (106)

ARTÍCULO 2.- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar los datos del presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A., para que proceda a realizar la inscripción del registro.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0000579 .

DE 12 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores "

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad EXÁMENES MÉDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S., identificada con el NIT 900372917-9, ubicada en la avenida 42 A No diagonal 50-65 piso 2 Bello-Antioquia, a la Concesión RUNT S.A., a la Superintendencia de Transito y Transporte y a el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

12 MAR 2014


DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez 
Reviso: ANA PATRICIA MANGA HENAO  Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre (E) 





NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 14:15 horas del día trece (13) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor JAMES JOHAN RODRIGUEZ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.732.899, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S, del contenido de la Resolución 0000579 del 12 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado EXAMENES MEDICOS PARA CONDUCTORES PILOTOS S.A.S, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma manuscrita]
C. C. 79.732.899
DIRECCION CALL 43 # 78-31
CIUDAD Medellin
TELEFONO 2620300
FECHA 13-03-2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma manuscrita]
C.C. 141600896